



# UNAP

## Rectorado

### Resolución Rectoral n.º 1041-2014-UNAP Iquitos, 07 de julio de 2014

#### VISTO:

El Oficio n.º 039-2014-CEU-UNAP, presentado el 07 de julio de 2014, por el presidente del Comité Electoral Universitario, sobre elección de nuevo decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI);

#### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 2749-2013-UNAP, del 12 de diciembre de 2013, se resuelve encargar a don Luis Benjamín Irigoín Sánchez, docente principal a dedicación exclusiva, el decanato de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), a partir del 13 de diciembre de 2013 hasta la elección del decano titular;

Que, con el Oficio de visto, don Elmer Barrera Meza, presidente del Comité Electoral Universitario, comunica al rector que en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, realizada el 05 de julio de 2014, se eligió como nuevo decano de dicha Facultad a don Luis Benjamín Irigoín Sánchez, docente principal a dedicación exclusiva, para el periodo del 07 de julio de 2014 al 07 de julio de 2017, de conformidad con la copia del acta de Consejo de Facultad correspondiente que adjunta;

Que, por lo expuesto, es procedente, reconocer a don Luis Benjamín Irigoín Sánchez, docente principal a dedicación exclusiva, como decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), para el periodo del 07 de julio de 2014 al 07 de julio de 2017;

De conformidad con la Ley n.º 28637 que deroga las Leyes n.º. 26302 y 26554 y restituye los artículos 35°, 36° y 37° de la Ley n.º 23733 Ley Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer**, a don **Luis Benjamín Irigoín Sánchez**, docente principal a dedicación exclusiva, como decano de la **Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI)** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del **07 de julio de 2014 al 07 de julio de 2017**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y Presupuesto y de Recursos Humanos, para abonar al docente mencionado la bonificación correspondiente, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**Rodil Tello Espinoza**  
RECTOR



  
**Alba Luz Vásquez Vásquez**  
SECRETARÍA GENERAL